



JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C Dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022)

Ref. Aum. Alim. 110013110016200900868

Ligia Beatriz Torres de Velosa

Oscar Fernando Velosa Torres

Téngase en cuenta el desistimiento de la aclaración efectuada por el apoderado de la parte actora.

Téngase en cuenta que fue descorrido el traslado de la reforma de la demanda en oportunidad.

De las excepciones de mérito presentadas, por secretaría procédase conforme lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por Estado No. 90 De 03 de junio 2022, a la hora de las 8. A.M.

CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA.
Secretario

Firmado Por:

Javier Humberto Bustos Rodríguez
Juez

**Juzgado De Circuito
Juzgado 016 Municipal Penal
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51a338d00f0626fa0bb590dc48691ca751d77ba9c0b8e0028e69106aa91e094**

Documento generado en 02/06/2022 07:11:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**